



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

CIRCULAR N° 23-DG-2018

PARA: **Oficinas del Organismo Investigación Judicial**

DE: **Dirección General del O.I.J.**

ASUNTO: **Creación Disco Maestro.**

FECHA: **28 de mayo del 2018**

Esta Dirección hace de conocimiento de todas las jefaturas de oficinas que realizan tomas fotográficas digitales con carácter de indicio material, llámense áreas de Recolección de Indicios, investigaciones de campo u otras diligencias, en las cuales las imágenes puedan ser consideradas como material probatorio sensible y significativo, que a partir del 1 de julio del 2018, en aras de fomentar la creación del disco maestro y el disco duplicado maestro, deberán aplicar el procedimiento que se adjunta a esta circular, para que sean garantes de la creación de los discos y tomen las medidas de seguridad para su almacenaje, con parámetros de custodia debida, en un espacio protegido y con acceso restringido.

Las fotografías digitales y videos tomados durante la atención del sitio de suceso por el personal encargado de la inspección ocular y recolección de

indicios, deberán ser aseguradas mediante el procedimiento de creación de disco maestro, para asegurar la admisibilidad en corte.

El papel del disco maestro, será fungir como punto de referencia para evitar la introducción de material fraudulento en el proceso, no estará destinado a servir como respaldo y su uso quedará restringido al momento de hacer análisis por parte de la Unidad de Análisis Forense de Imagen.

El proceso requerirá la creación simultánea de una copia idéntica del disco que será en adelante llamada "duplicado maestro". Éste duplicado servirá para la inspección posterior del material, procesamiento y servicios de laboratorio de la Sección de Imagen y Sonido Forense. A partir de este disco "duplicado maestro", se realizarán los discos de "copias de trabajo controlada" para distribución a las partes que lo requieran.

Idealmente debe realizarse un disco maestro y un duplicado maestro para cada uno de los casos atendidos, sin embargo, para efectos administrativos y operativos de la Policía Judicial, el presente protocolo faculta la realización de estos por grupos de casos.

Las jefaturas deberán designar personal idóneo, para que apliquen el procedimiento, excluyendo a los Especialistas en Escena del Crimen, quienes podrán verificar la creación, más no asumir su ejecución, en vista de las funciones que ya tienen asignadas.

Los Especialistas en Escena del Crimen en conjunto con el personal de la Sección de Imagen y Sonido Forense, serán los encargados de brindar la capacitación en el tema, a las personas designadas por la Jefatura de cada oficina.

A partir del Primero de Julio del año en curso, la Sección de Imagen y Sonido Forense dejará de brindar el servicio de creación de Discos Maestros.

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial

c.c. Consecutivo/Archivo/Ref. 720-18